

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CATASTRAL DE CARÁCTER PROTEGIDO POR HEREDERO, PROPIETARIO O TITULAR DE UN Dº DE ARRENDAMIENTO/APARCERÍA

PUNTO DE INFORMACIÓN CATASTRAL ⁽²⁾

IDENTIFICACIÓN DEL COLEGIADO

Apellidos y nombre

NIF

Número de Colegiado

(3)

IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

Apellidos y nombre

NIF

Domicilio

Correo electrónico

Teléfono

Actúa como representante

Apellidos y nombre del representado

NIF

CONDICIÓN DEL SOLICITANTE

Herederor/legatario del titular catastral

NIF del causante

Propietario no titular catastral

Referencia catastral

Titular dº de arrendamiento/aparcería

Referencia catastral

FINALIDAD DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA

INFORMACIÓN SOLICITADA

IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE ⁽⁴⁾

Referencia Catastral

SOLICITA la prestación del servicio de acceso a la información catastral de conformidad con la Resolución de 15 de enero de 2019, de la Dirección General del Catastro, por la que se aprueba el régimen de establecimiento y funcionamiento de los Puntos de Información Catastral (B.O.E. de 25 de enero de 2019).

En a de de

Firma del solicitante

Documentación recibida. Marque las casillas que procedan:

Acreditativa de la representación

Acreditativa de la condición de heredero/legatario

Acreditativa de la condición de propietario del inmueble citado

Acreditativa de la condición de titular de derechos de arrendamiento/aparcería sobre el inmueble citado

Declaración responsable

Se **VERIFICA** que la documentación aportada es suficiente para el ejercicio del derecho de acceso a la información solicitada.

En a de de

Firma del usuario PIC y sello de la entidad gestora del PIC

NORMATIVA

- *Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto 1/2004, de 5 de marzo.*
- *Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.*
- *Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario*
- *Resolución de 15 de enero de 2019, de la Dirección General del Catastro, por la que se aprueba el régimen de establecimiento y funcionamiento del Puntos de Información Catastral*

- (1) Obligatorio cumplimentar con el código de formulario generado por el PIC
- (2) Nombre oficial del Colegio Profesional que gestiona el PIC
- (3) Sede del PIC del Colegio al que se solicita la información
- (4) Cumplimentar únicamente para el caso de solicitud de heredero de la certificación descriptiva y gráfica, cuando se trate de un inmueble concreto